BASES DEL CONCURSO EXTERNO DE MERITOS N° 002-2022-SENCICO PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES DEL REGIMEN LABORAL DEL D.L N° 728

I. DISPOSICIONES GENERALES. –

1.1. OBJETIVO

Establecer lineamientos y criterios aplicables para el desarrollo del Concurso Externo de Méritos en el SENCICO, cuyo objeto es el seleccionar al personal de mayor idoneidad para la cobertura de una (01) plaza vacante y presupuestada, bajo el régimen que establece el Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado y que se encuentra comprendida en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP del SENCICO, y a cuyo detalle resultan ser las siguientes:

PUESTO	DEPENDENCIA	REMUNERACION BRUTA MENSUAL ACTUAL
J3 JEFE DEL DPTO DE ORIENTACION Y CONTROL DE APORTES	DPTO. DE ORIENTACION Y CONTROL DE APORTES	4,590.00

1.2. BASE LEGAL

a) Decreto Legislativo N° 728.
b) Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
c) Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por D.S N° 040-2014-PCM y modificatorias.
d) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
e) Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
f) Ley N° 27588, que regula las prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
g) Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.
h) Ley N° 28970, Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
i) Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) y su Reglamento.
j) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 264-2017-SERVIR-PE.
k) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313- 2017-SERVIR/PE, que aprueba la "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas".
l) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330- 2017-SERVIR-PE, que formaliza la modificación del artículo 4 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 061-2010- SERVIR/PE. Modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011- SERVIR/PE.
m) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR-PE.
n) Reglamento de Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
o) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE, que establece los lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público.
p) Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
q) Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
r) Decreto Legislativo N° 1401, Régimen especial que regula las modalidades formativas en el Sector Público.
s) Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.
t) Decreto Supremo N° 003-2018-TR, que establece las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.

u) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
v) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 143-2019-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 001-2019-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión de los procesos de selección en el régimen de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil" y sus respectivos anexos.
w) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2021-SERVIR-PE que aprueba la "Guía operativa para la gestión de Recursos Humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID 19", Versión 3.
x) Otras disposiciones que regulen la selección y contratación de personal mediante el D.L. N° 728.

1.3. ALCANCE

Podrán participar en este concurso todas las personas que se encuentran interesadas a nivel nacional, siempre que cumplan con los requisitos de los perfiles solicitados en el **ANEXO N° 01** de la presente bases.

1.4. FINANCIAMIENTO Y REMUNERACION

EL SENCICO cuenta con recursos presupuestales para financiar una (01) plaza vacante convocada, conforme a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 34-2022-02.00, el monto de la remuneración bruta de cada plaza será acorde con la categoría remunerativa que le corresponde a cada plaza.

1.5. RESPONSABLES DEL CONCURSO

El presente concurso externo será conducido desde la etapa preparatoria hasta el resultado final por el Comité de Selección de Personal, designado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 231-2022-02.00 el cual está integrado por los miembros siguientes:

- El Jefe del Departamento de Recursos Humanos o a quien delegue en su representación, quien lo presidirá.
- El Gerente General, o a quien delegue en su representación.
- La Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas o a quien delegue en su representación.

El Comité de Selección de Personal tiene la facultad de aplicar e interpretar la presente Bases en caso de presentarse dudas o aspectos no previstos o vacíos en estas y resolver los hechos o situaciones que se presenten, este Comité funciona como órgano colegiado autónomo y no se encuentra sujeto a superior jerárquico dentro de la entidad, por lo cual sus decisiones solo pueden ser revisadas por el mismo Comité o por el Tribunal del Servicio Civil.

1.6. REQUISITOS MINIMOS GENERALES

Los requisitos mínimos para participar en el Concurso son los siguientes:

- Cumplir con el perfil de puestos requerido en las presentes Bases **(ANEXO N° 01)**
- Disponibilidad inmediata para asumir el cargo.
- Tener hábiles sus derechos civiles y laborales.
- No estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente para contratar con el Estado.
- No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o por razón de matrimonio, con los funcionarios y/o servidores que gozan de la facultad de nombramiento o contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el concurso público de méritos.
- No haber sido destituido de la carrera pública o de empresas estatales por medidas disciplinarias, ni de la actividad privada por falta grave.
- No estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
- No estar incluido en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- No estar incluido en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por delitos en Agravio del Estado por Delitos de Corrupción (REDERECI) o Registro de Deudores Judiciales (REDJUM).

- No encontrarse incurso/a en alguno de los impedimentos dispuestos por el ordenamiento jurídico, para los servidores públicos.
- No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por delito doloso.

II. DISPOSICIONES ESPECIFICAS. -

2.1. ETAPA DE CONVOCATORIA Y RECLUTAMIENTO

2.1.1. Convocatoria

El concurso externo de méritos para cubrir plazas vacantes será publicado a través del Sistema de Ofertas Laborales y Modalidades Formativas del Sector Público - Talento Perú administrado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR y en la Plataforma Virtual de Convocatorias de Personal de SENCICO, esto de manera simultánea durante diez (10) días hábiles.

2.1.2. Reclutamiento

Los/as interesados/as en participar en el Concurso Externo de Méritos de SENCICO, deberán presentar su postulación a través de la **PLATAFORMA VIRTUAL DE CONVOCATORIA DE PERSONAL** en la fecha y hora señaladas en el cronograma del **ANEXO N° 02** de la presente bases.

Para acceder a la plataforma de convocatoria, el postulante deberá realizar los siguientes pasos:

1. Acceder a la Página Web del SENCICO.
2. Seleccionar el enlace de CONVOCATORIAS DEL ESTADO – IR A CONVOCATORIAS DEL PERSONAL: https://app.sencico.gob.pe/prd/waConvocatorias/Convocatoria/ConvocatoriasPublicas
3. Ubicar la opción del año 2022.
4. Ubicar la opción de tipo convocatoria DL 728.
5. Registrar la información de la ficha electrónica. Para un adecuado registro el SENCICO ha desarrollado un instructivo, el mismo que se encuentra publicado en la parte superior del detalle de las plazas en concurso.

La información registrada en la ficha electrónica tiene carácter de declaración jurada, por lo que el/la postulante será el único responsable y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la Entidad.

Ninguna persona puede postular a más de una plaza. El incumplimiento de esta disposición ocasiona la descalificación automática del concurso, sin derecho a rectificación, una vez envié su postulación no se le permitirá realizar una nueva postulación o realizar rectificaciones.

2.2. ETAPA DE EVALUACION Y ELECCION

Todas las etapas de evaluación se realizarán a través de medios virtuales, por lo que el/la postulante deberá contar con acceso a internet y con las herramientas informáticas que permitan su acceso a todas las etapas de evaluación, entendiéndose como herramientas informáticas (desde un equipo de cómputo, laptop, equipo móvil, celular o Tablet que cuenten con cámara y audio en buen estado) y los aplicativos (Google Forms, Google Meet, Google Hangouts, Zoom, Teams Skype o WhatsApp) para el adecuado registro e interconexión de plataformas Google.

Esta etapa comprende cuatro (04) evaluaciones las cuales a detalle son las siguientes:

a) **Verificación y evaluación de la hoja de vida.**
b) **Evaluación de conocimientos (virtual).**
c) **Evaluación psicológica (virtual).**
d) **Entrevista final (virtual).**

El resultado de cada evaluación será publicado en la página web del SENCICO, de acuerdo a las fechas

indicadas en el Cronograma del Concurso, por lo que es de exclusiva responsabilidad del postulante hacer el seguimiento permanente del desarrollo del concurso a través del portal institucional del SENCICO, a fin de tomar conocimiento de los resultados de cada etapa y de las comunicaciones emitidas.

Los factores de evaluación dentro del concurso tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO
A. EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA	**30%**	**30**	**40**
a. Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudio	10%	12	15
b. Cursos y/o estudios de especialización	10%	06	10
c. Experiencia	10%	12	15
B. EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS	**30%**	**12**	**20**
C. EVALUACION PSICOLOGICA	**REFERENCIAL**		
D. ENTREVISTA FINAL	**40%**	**28**	**40**
PUNTAJE TOTAL	**100%**	**70**	**100**

Cada etapa de evaluación es eliminatoria, el postulante deberá obtener el puntaje mínimo aprobatorio en cada evaluación del concurso para pasar a la siguiente etapa, en caso de obtener un puntaje menor será descalificado.

Para el desarrollo de las etapas de evaluación de conocimientos, psicológica y entrevista final es requisito indispensable habilitar la opción de video y asegurarse que la cámara enfoque claramente su rostro durante toda la ejecución de la evaluación, con el fin de mantener las garantías de un correcto desarrollo. El audio podrá activarlo según las indicaciones.

Además de ello, es requisito indispensable para el registro de asistencia, mostrar su Documento de Identidad registrado en su postulación. De no contar con el mismo por pérdida o robo, deberá presentar la denuncia policial e inscripción de trámite en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC. En caso no hacerlo, no podrá realizar la evaluación.

a) <u>Verificación y evaluación de la hoja de vida</u>

Esta evaluación es eliminatoria y tiene puntaje. Se verifica lo declarado y acreditado en el módulo de registro de postulación por el/la candidato/a, en relación a los requisitos señalados en el perfil de la convocado.

Se determina el cumplimiento de los requisitos mínimos para el puesto y se califica a cada candidato/a como **APTO/A** si cumple con todos los requisitos mínimos; o **NO APTO/A** si no cumple con alguno de ellos. **La puntuación mínima aprobatoria para esta evaluación es de 30 puntos y máxima de 40 puntos.**

FACTORES DE EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA

FACTORES DE EVALUACIÓN	PESO	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA	**30%**	**30**	**40**
Formación académica	**10%**	**12**	**15**
a. Formación académica según los requisitos mínimos del perfil del puesto		12	-
b. Grado académico, nivel de estudios o situación académica por encima de los requisitos mínimos del perfil del puesto		-	3 (*)
Cursos y/o Programas de Especialización	**10%**	**6**	**10**

a. Cursos y/o Programas de Especialización mínimos según el perfil del puesto		6	-
b. Cursos y/o Programas de Especialización adicionales al mínimo según el perfil del puesto		-	4 (*)
Experiencia	**10%**	**12**	**15**
a. Experiencia general y específica mínima según los requisitos del perfil del puesto		12	
b. Experiencia específica por encima de los requisitos mínimos del requerimiento			3 (*)

En los casos en los que se haya consignado que no se requiera algunos de los factores contenidos en el cuadro precedente, se consignará el puntaje máximo.
(*) La determinación de los puntajes se efectuará en base a las siguientes consideraciones:

i. **Formación Académica:** Se otorgará un (1) punto adicional por cada nivel y/o grado académico adicional al mínimo exigido, hasta un total de tres (3) puntos. Para el otorgamiento de este puntaje adicional se tomará en cuenta el siguiente clasificador para la formación académica:

a. **Secundaria:** se considera en curso, incompleta o completa.
b. **Técnico:** Se considera en curso, incompleta o completa.
c. **Universitaria:** Se considera en curso, incompleta o completa.
d. **Egresado:** Se considera a la persona que ha egresado o culminado la etapa de pregrado.
e. **Bachiller:** Se considera a la persona que cuenta con el título y/o diploma de bachiller.
f. **Título/Licenciatura:** Se considera a la persona con formación técnica o universitaria que ha obtenido el título respectivo, conforme a las normas educativas pertinentes.
g. **Maestría:** Se considera en curso, incompleta, completa o con título.
h. **Doctorado:** Se considera en curso, incompleta, completa o con título.

Asimismo, en los casos de título, maestría y doctorado, se considerará como poseer títulos, maestrías y/o doctorados adicionales al mínimo requerido, siempre y cuando estén relacionados al perfil del puesto.

ii. **Cursos y/o Programas de Especialización:** Se otorgará un (1) punto adicional por cada curso y/o programa de Especialización adicional al mínimo exigido al postulante acredite haberlos llevado, siempre y cuando la materia o área temática esté relacionada al perfil del puesto, hasta un máximo de cuatro (4) puntos.

iii. **Experiencia:** Se otorgará un (1) puntos por cada año de experiencia específica adicional que el/la postulante acredite tener, hasta un máximo de tres (3) puntos.

Adicional a la evaluación de la hoja de vida, se realizará la verificación en:

- Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por delitos en Agravio del Estado por Delitos de Corrupción (REDERECI) o Registro de Deudores Judiciales (REDJUM).

En caso que el/la candidata/a se encuentre registrado en alguno de ellos se actuará conforme lo establezcan las disposiciones normativas.

Los requisitos solicitados en el presente concurso serán sustentados del siguiente modo:

REQUISITOS	ACREDITACION
Experiencia General y Especifica	Deberá acreditarse con documentos digitalizados de certificados, constancias de trabajo, resoluciones de encargatura y de cese, boletas de pago, contratos y/o adendas. En caso de contar con Orden de Servicio, deberá presentar la constancia de

	prestación del servicio brindado o el que haga sus veces. Todos los documentos que acrediten experiencia deberán presentar fecha de inicio y fin del tiempo laborado, así como cargo o función desarrollada, caso contrario no se computará el periodo señalado. De requerir en el perfil de puesto estudios completos, ya sea universitario o técnico, el tiempo de experiencia laboral será contabilizado desde el egreso de la formación académica correspondiente, para ello el/la postulante deberá presentar la constancia de egresado en la presente etapa, caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el documento de la formación académica que presente el/la postulante (diploma de bachiller, diploma de título profesional). Se considerarán como experiencia laboral, las prácticas profesionales. Así como las prácticas preprofesionales realizadas durante el último año de estudios en concordancia con el literal a) del numeral 8.3 del artículo 8 del D.S. N° 083-2019-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público. Para los casos de SECIGRA, solo el año completo de SECIGRA DERECHO se reconoce como tiempo de servicios prestados al Estado, inclusive en los casos que se han realizado previo a la fecha de egreso de la formación correspondiente. Para tal efecto el/la postulante deberá presentar la constancia de egresado y el Certificado de SECIGRA Derecho otorgado por la Dirección de Promoción de Justicia de la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. No se consideran las experiencias laborales desarrolladas en paralelo y/o simultáneamente como doble experiencia laboral, por lo que se validará la relacionada al perfil y/o la que tenga mayor tiempo. **Otras Consideraciones:** 1. Las copias simples que acrediten la experiencia laboral deben de ser legibles, deben permitir visualizar la fecha de inicio y fin o de ser el caso el tiempo total, caso contrario el documento presentado no será tomado en cuenta.
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	Deberá acreditarse con documentos digitalizados de certificado de secundaria completa, certificado de estudios técnicos básicos, profesional técnico, diploma de bachiller, diploma de título, constancia/diploma de Maestría o Doctorado (de acuerdo a lo solicitado en el Perfil de Puesto). En el caso de títulos profesionales o grados académicos obtenidos en el extranjero, para ser considerados se deberá presentar el documento digital de la Resolución que aprueba la revalidación del grado o título profesional otorgada por una universidad peruana, autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU; o estar inscrito en el Registro de Títulos, Grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero-SERVIR, de conformidad a la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDCRSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 010-2014-SERVIR/PE. En caso que el perfil del puesto convocado requiera colegiatura y/o habilitación profesional vigente al momento de la postulación, esta podrá ser acreditada a través del resultado de la búsqueda en el portal institucional del Colegio Profesional, donde conste la condición de "Habilitado". En caso no se visualice por este medio, el/la postulante podrá presentar el

	documento del certificado de habilidad profesional vigente emitido por el Colegio profesional o una Declaración Jurada donde manifieste que se encuentra colegiado y/o habilitado sujeto a fiscalización posterior.
Cursos y/o estudios de especialización	Deberá acreditarse con documentos digitalizados de certificados y/o constancias correspondientes, los mismos que haya cursado y finalizado a la fecha de la postulación, considerando los requisitos establecidos en el perfil del puesto, deben precisar la temática y el número horas. En el caso que el certificado y/o constancia no consigne el número de horas; el/la postulante, puede presentar, un documento adicional que indique y acredite el número de horas emitido por la institución educativa, donde llevó los estudios. Los cursos deben tener un mínimo de veinticuatro (24) horas de capacitación en alguna materia específica, se podrán acumular las horas académicas de capacitación en la materia (cursos, talleres, seminarios, conferencias, entre otros), siempre que éstas hayan tenido una duración mínima de ocho (08) horas académicas de capacitación continua. Las capacitaciones en la materia requerida (cursos, talleres, seminarios, conferencias, entre otros) deberán tener una duración mínima de ocho (08) horas en relación a lo solicitado en el Perfil de Puesto. En el caso de los Programas de Especialización y/o Diplomados deberán tener una duración mínima de noventa (90) horas; y si son organizados por disposición de un ente rector, se podrá considerar como mínimo ochenta (80) horas. En caso que los Diplomados hayan iniciado durante la vigencia de la Ley N° 30220, que aprueba la Ley Universitaria, a partir del 10 de julio de 2014 se considerarán estudios de postgrado los diplomados de postgrado, con un mínimo de veinticuatro (24) créditos, teniendo en cuenta que cada crédito académico equivale a dieciséis (16) horas lectivas. **Otras Consideraciones:** 1. Los cursos no pueden exceder una antigüedad de cinco (05) años curso, talleres, seminarios, conferencias, entre otros. 2. No se considerarán los cursos o especializaciones dirigidas a la obtención del título profesional, o los cursos que integran la malla curricular de los estudios de pregrado.
Conocimientos	Es todo conocimiento complementario que no necesita documentación sustentatoria, la validación de los conocimientos para el puesto y/o cargo se realiza en las evaluaciones del proceso de selección. Los conocimientos ofimáticos, idiomas y/o dialectos no necesitan ser sustentados con documentación, pero si deben ser consignados al momento de la postulación, pudiendo ser sustentados también con una declaración jurada.

b) <u>Evaluación de conocimientos (virtual)</u>

La evaluación de conocimientos está orientada a medir el nivel de conocimientos técnicos del candidato para el adecuado desempeño de las funciones del puesto (conocimientos generales y específicos relacionados al perfil del puesto).

El puntaje mínimo aprobatorio es de 12 puntos y el máximo establecido 20 puntos. Esta etapa

tiene carácter eliminatorio y tiene puntaje.

c) <u>Evaluación psicológica (virtual)</u>

La evaluación psicológica está orientada a medir rasgos de personalidad a través de la aplicación de instrumentos o técnicas y entrevista psicolaboral, las cuales serán interpretadas por un(a) psicólogo(a) colegiado(a) y habilitado(a). Los resultados son referenciales pero su asistencia es obligatoria para todos los candidatos, quienes de no participar serán eliminados del concurso. La aplicación de esta evaluación podrá realizarse conjuntamente con la evaluación psicotécnica, sin perjuicio de mantener su condición de referencial.

d) <u>Entrevista final (Virtual)</u>

Esta evaluación se encuentra orientada a analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de las motivaciones, habilidades y competencias del candidato en relación al perfil del puesto. Sólo acceden a la entrevista final los candidatos que superen el puntaje mínimo en cada una de las evaluaciones preliminares. El puntaje mínimo aprobatorio es de 28 puntos y el máximo establecido 40 puntos. Esta etapa tiene carácter eliminatorio y tiene puntaje.

En caso de presentarse un empate entre postulantes con y sin discapacidad, se prioriza la contratación de personas con discapacidad, en cumplimiento del beneficio de la cuota laboral, de acuerdo a lo establecido en el numeral 54.1 del artículo 54° del Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad.

Para ser declarado ganador el candidato debe haber aprobado todas las etapas del proceso de selección y haber obtenido la puntuación más alta, siendo el puntaje mínimo para ello 70.00 puntos.

Los candidatos que hayan obtenido como mínimo 70.00 y hayan aprobado todas las etapas del proceso, según cuadro de méritos y no resulten ganadores serán considerados como accesitarios.

Si el candidato declarado ganador en el proceso de selección, no presenta la información requerida durante los 05 días hábiles posteriores a la publicación de resultados finales, se procederá a llamar al primer accesitario según orden de mérito otorgándole el mismo plazo desde la notificación, De no suscribir el contrato el primer accesitario se podrá convocar al siguiente accesitario según orden de mérito o declarar desierto.

2.2.1. Bonificaciones Especiales

Los/las postulantes deben acreditar tales condiciones mediante documentación sustentatoria vigente. En caso que los/las postulantes no declaren dichas condiciones en la oportunidad de su postulación, el comité no tomará en cuenta la solicitud.

a) Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas:
Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido luego de las evaluaciones y entrevista realizadas en el proceso de selección y que hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR/PE, a los candidatos que hayan acreditado con el documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

b) Bonificación por Discapacidad:
Se otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido luego de las evaluaciones y entrevista realizadas en el proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 48° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y

la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR/PE, a los candidatos que hayan acreditado con el Certificado de Discapacidad.
Si el postulante tiene derecho a ambas bonificaciones mencionadas, estas se suman y tendrán derecho a una bonificación total de 25% sobre el puntaje final.

Bonificación por Persona con discapacidad = 15% del Puntaje Final
+
Bonificación al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas = 10% del Puntaje Final
=
25% del Puntaje Final

c) Bonificación por Deportista Calificado de Alto Nivel:
Se otorgará una bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente cuadro:

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACIÓN
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas.	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

2.2.2. Declaratoria de Desierto o de la Cancelación del Concurso

a) Declaratoria de proceso como desierto
El concurso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

I. Cuando no se presentan postulantes.
II. Cuando ninguno de los/las postulantes cumplen con los requisitos mínimos.
III. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los/las postulantes obtienen puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

b) Cancelación del proceso de selección
El concurso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:
I. Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.

II. Por restricciones presupuestarias.
III. Otros supuestos debidamente justificados.

2.2.3. De los Recursos Impugnativos

Si algún postulante considerara que el Comité de Selección encargado de conducir el concurso haya emitido un acto inválido, podrá presentar ante dicho órgano recurso de reconsideración, el cual deberá ser resuelto en un plazo de cinco (05) días hábiles después de recibido.

De no encontrarse conforme con lo resuelto, podrá presentar recurso de apelación cumpliendo con los requisitos del caso, a fin de que sea elevado ante el Tribunal del Servicio Civil, para su resolución, siendo esta la última instancia administrativa para resolver los recursos de apelación derivados de las controversias presentadas al interior del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, entre las entidades públicas y sus servidores sobre materias tales como el accesos al servicio civil:

El plazo para interponer el recurso impugnatorio es de un (01) día hábil computado desde el día siguiente a la emisión del resultado presentado en la página web institucional o un (01) día hábil computado desde el día siguiente en que el postulante es notificado del acto respectivo, de no realizarlo con dicha temporalidad se asume consentido.

La presentación de recurso impugnatorio NO suspende el desarrollo del concurso.

III. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. -

- El Concurso Externo de Méritos se desarrollará en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.
- La inasistencia o impuntualidad del postulante en cualquier etapa del Concurso, lo descalifica para seguir participando en el mismo, sin admitirse excusa alguna. Se dejará constancia de tal circunstancia en el Acta correspondiente.
- En el proceso de selección podrá intervenir como observador un representante del OCI del SENCICO, de así considerarlo el Comité de Selección.
- Durante el proceso del Concurso, el Comité levantará las actas correspondientes consignando los acuerdos de cada sesión y la información necesaria. Estas Actas serán firmadas por cada uno de los miembros del Comité.
- El Comité expedirá un Acta Final incluyendo un Cuadro de Méritos con los nombres y apellidos de los postulantes del Concurso que llegaron hasta la última etapa. El postulante que haya alcanzado el mayor puntaje le corresponderá el primer puesto de la plaza a la cual postuló.
- En caso de que el postulante sea suplantado por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que el SENCICO pueda adoptar.
- De detectarse que el postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del Concurso Externo de Méritos, será automáticamente descalificado; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que el SENCICO pueda adoptar.
- En el caso que se detecte falsedad en alguno de los documentos o información proporcionada por el postulante, se procederá a su separación inmediata del proceso de selección y será llamado a ocupar la plaza el siguiente postulante orden de méritos siempre que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio.
- La Entidad se reserva el derecho de brindar información que se encuentre contemplada en la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

IV. ANEXOS

- ANEXO N° 01 - PERFIL DE PUESTO DE 01 PLAZA
- ANEXO N° 02 - CRONOGRAMA DEL CONCURSO EXTERNO

ANEXO N° 01 – PERFIL DE PUESTO

CLASIFICACIÓN	SIGLA	CARGO ESTRUCTURAL
DIRECTIVO SUPERIOR	**SP - DS**	**JEFE DE DEPARTAMENTO**

Funciones del Cargo Estructura:

a) Planificar, organizar, dirigir, coordinar y evaluar las actividades y procesos técnicos del departamento a su cargo.
b) Supervisar que los procesos y actividades al interior del departamento a su cargo se encuentren debidamente articuladas, con las demás instancias de la entidad.
c) Brindar asistencia técnica especializada a los órganos de la entidad en el ámbito de su competencia.
d) Proponer y participar en la elaboración y ejecución de políticas, planes, estrategias e instrumentos propios del departamento a su cargo.
e) Promover y dirigir propuestas innovadoras y de modernización de la gestión pública en el ámbito de su competencia.
f) Gestionar al personal a su cargo.
g) Emitir opinión técnica y presentar información en asuntos de su competencia.
h) Rendir cuentas por los recursos a su cargo y los resultados de su departamento.
i) Gestionar a los servidores civiles bajo su responsabilidad.
j) Rendir cuentas por los recursos a su cargo y los resultados de su gestión.
k) Otras funciones asignadas por su Jefe(a) inmediato superior, relacionadas a su puesto.

Requisito del Cargo Estructural

Formación Académica

1. Título Universitario en Derecho, y/o Administración, y/o Economía, y/o Ingeniería y/o Arquitectura y/o Contabilidad en Carreras afines

Experiencia Laboral

1. Experiencia general de cuatro (04) años
2. Experiencia específica de dos (02) años desempeñando funciones en temas relacionados a la materia
3. Experiencia en cargos de responsabilidad y manejo de personal.

Requisitos Adicionales

1. Cursos y/o programas de especialización y/o diplomados a su función.

ANEXO N° 02 – CRONOGRAMA

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA
1	**Aprobación de la convocatoria**	02/02/2022
2	**Difusión del Concurso** a) Publicación en el aplicativo para el registro y difusión de las ofertas laborales del estado en SERVIR b) Publicación del concurso en el Portal Web Institucional del SENCICO	Del 26/12/2022 al 09/01/2023
3	**Postulación virtual** en la plataforma de Convocatoria de Personal del SENCICO: https://app.sencico.gob.pe/prd/waConvocatorias/Convocatoria/ConvocatoriasPublicas (Desde las 08:30 am hasta las 05:15 pm)	10/01/2023
4	**Evaluación de la Hoja de Vida**	Del 11 al 20/01/2023
5	Publicación de resultados de la evaluación de la hoja de Vida en la Página Web de SENCICO	23/01/2023
6	**Evaluación de Conocimientos (virtual)** (La ruta y accesos para rendir la evaluación de conocimiento serán notificadas a los postulantes por el Dpto. de Recursos Humanos).	Del 25 al 26/01/2023
7	Publicación de Resultados Evaluación de Conocimientos	27/01/2023
8	**Evaluación Psicológica (virtual)**	30/01/2023
9	Publicación de Rol de Entrevistas Personales	31/01/2023
10	**Entrevista Final (virtual)** (La hora de la entrevista y la ruta de acceso a la videoconferencia será notificada a los postulantes por el Dpto. de Recursos Humanos).	Del 01 al 03/02/2023
11	Publicación de resultado final en la página Web de SENCICO	06/02/2023

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ZAPATA FLORES Gissela FAU 20131377810 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/12/2022 12:30:06-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VALLE SILVA Pedro Alfredo FAU 20131377810 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/12/2022 13:09:40-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CAMPOS ORMAECHE Nelly Marisa FAU 20131377810 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/12/2022 13:03:12-0500